

**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

## Nota U.O.C

Luque, 09 de octubre de 2024

Señor  
Director Nacional de Contrataciones Públicas  
Abog. AGUSTIN ENCINA  
Asunción, Paraguay

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Luque, en tiempo y forma, y en un todo de conformidad a fin de responder a las observaciones emanadas de la DNCP en referencia al llamado LMCN N°63 PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE, PERPENDICULAR A LA CALLE GREGORIO SANABRIA - TRAMO 1 Y 2 DE LA CIUDAD DE LUQUE

### Datos del SICP

Llamados fraccionados

Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados.

### Comentario

Se visualiza que los IDs 455982, 455983 y 455984 poseen mismo objeto de gasto, mismas características. Ante esta situación, consultamos a la convocante si no estarían infringiendo las disposiciones establecidas "Prohibición de fraccionamiento".

**Respuesta:** La experiencia previa de esta convocante, en la ejecución de proyectos de obras para el beneficio de ciudad de Luque, ha demostrado, que las intervenciones realizadas por paquetes, resultan más eficientes para una oportuna atención de las necesidades. A través de este método de trabajo, se ha fomentado la participación de micro, pequeñas y medianas empresas, obteniendo un índice mayor de participación y adjudicación de oferentes del rubro, que el que se hubiera obtenido sumando la complejidad de varios proyectos en un solo llamado. – Al respecto recordamos lo mencionado en el ARTÍCULO 43 – FRACCIONAMIENTO del DECRETO N° 2264 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7021 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, conforme en este se menciona que: "...No se considerará que exista fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes o por razones de complejidad o financiamiento de contrato, debidamente acreditada por la convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes..." –

Por lo expuesto, ésta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES solicita tener en cuenta mantener el esquema de trabajo que se viene realizando año tras año, basada en la experiencia y la justificación técnica, por los resultados eficientes obtenidos por la convocantes.

## 2. Especificaciones Técnicas

El plazo de ejecución previsto sobrepasa el presente ejercicio fiscal.

**Visión:** Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos.

Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21.642-215 interno 142

Web: [munilqueuoc@gmail.com](mailto:munilqueuoc@gmail.com)/[municipalidad@luque.com.py](mailto:municipalidad@luque.com.py)

**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

Se verifica en el sistema de Información de Contrataciones Públicas que el presente llamado debe ejecutarse íntegramente durante el presente ejercicio fiscal (no se trata de un procedimiento plurianual). Sin embargo, el plazo de ejecución previsto sobrepasa el presente ejercicio fiscal. Se solicita realizar el ajuste correspondiente para subsanar tal inconsistencia

**Comentario**

Teniendo en cuenta los plazos de evaluación, notificación e interposición de protestas, consultamos a la convocante si el plazo de ejecución indicado será realizado íntegramente durante el presente ejercicio fiscal?

**Respuesta:** Teniendo en cuenta los plazos ajustados a las diferentes etapas de proceso, consciente de dicha situación y atendiendo a las necesidades ciudadanas, ésta convocante dará la mayor celeridad posible a las etapas consiguientes a fin de culminar la obra dentro los plazos establecidos.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

  
*Dr. Armando Maldonado*  
Director de la UOC de  
la Municipalidad de Luque